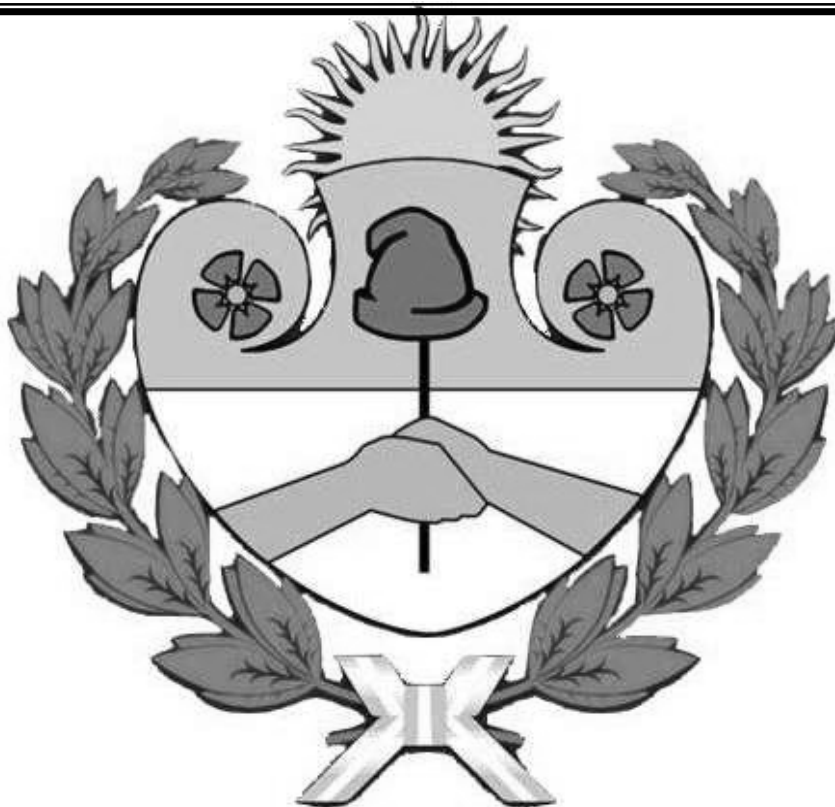


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 96 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Agosto, 29 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 990-G.-

EXPTE. N° 0200-464-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestimase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. OSCAR MARIANO BAIGORRI, DNI N° 23.167.912, en contra del Decreto N° 6744-G-2006, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1220-G.-

EXPTE. N° 0200-548-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por no presentado el Reclamo Administrativo Previo tentado por la Dra. MONICA MONTALVETTI ROMANO, con patrocinio letrado de la Dra. Teresita Beatriz Rojas, en nombre y representación del señor ALFREDO AGUSTIN ESPINOZA, por el cual requiere el pago de indemnización por incapacidad laborativa a favor de este último, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1042-H.-

EXPTE. N° 662-129/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-

VISTO:

La Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal solicita

Transferencia de Créditos Presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General 2007 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1046-H.-

EXPTE. N° 721-856/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Dr. Guillermo C.

Páterson, solicita la Transferencia de Crédito Presupuestario para reforzar la

Partida: 1-1-2-1-1 "Bienes de Consumo", correspondiente al Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2007 -, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y a los efectos de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2007;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007- Ley N° 5548.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 214-H.-

EXP. N° 721-856/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Dr. Guillermo C. Páterson, tramita el refuerzo de la Partida: 1-1-2-1-1 "Bienes de Consumo", correspondiente al Ejercicio 2007;

El artículo 34° del Reglamento N° 1 de la Ley N° 4958 "De Administración Financiera y de los Sistema de Control para la Provincia de Jujuy" aprobado por Decreto N° 4629-E-97;

Que de los informes de Situación del Gasto del SIAF surge la disponibilidad de Crédito Presupuestario;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4958, y su modificatoria Ley N° 5045,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar las Cuotas de COMPROMISO Y DEVENGADO correspondiente al Ejercicio 2007.

Jorge Alejandro Puentes

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 1049-H.-

EXPTE. N° 742-105/2007. y Agreg. 723-691/2007 – 729-2548/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización "R 2226" Hospital Susques perteneciente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud,

solicita el refuerzo o la creación de las Partidas: 1-1-1-2-3-4 Personal

Reemplazante Área Salud Pública (Excl. Pers. Adm.) y 1-1-1-1-2-53 Adicional

por Guardias Médicas del Interior para distintas Jurisdicciones y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2007 -, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007- Ley N° 5548.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 217-H.-

EXP. N° 742-105/2007.- y Agreg. 723-691/2007 - 729-2548/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización

"R2226" Hospital Susques perteneciente a la Jurisdicción "R" Ministerio de

Salud, solicita el refuerzo o la creación de Partidas Presupuestarias;

Que de los informes de Situación del Gasto del SIAF surge la disponibilidad de

Crédito Presupuestario;

El artículo 34° del Reglamento N° 1 de la Ley N° 4958 "De Administración

Financiera y de los Sistema de Control para la Provincia de Jujuy" aprobado por

Decreto N° 4629-E-97;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4958, y su

modificatoria Ley N° 5045,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO correspondiente al Cuarto Trimestre Ejercicio 2007.

Jorge Alejandro Puentes

Secretario de Egresos Públicos

RESOLUCION N° 1695 -E.-

Expte. N° 246-199/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento marco para los Concursos Públicos de antecedentes y oposición- ingreso a los agrupamientos administrativo- servicios generales- mantenimiento y producción, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Aprobar los Anexos II "Formulario de Inscripción"; III "Valoración Conceptual"; IV "Examen Preocupacional- Psicofísico" V "Escala de Puntos por Antecedentes" que se agregan y forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- Dejar si efecto toda otra normativa que se oponga a la presente.-

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

DECRETO N° 1310-H.-

EXPTE. N° 335-B-1987. Y AGREGADO.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ROSALÍA LLANOS, DNI N° 22.361.691, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como Lote 24 de la Manzana 315, Padrón A-63.199, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1313-H.-

EXPTE. N° 0516-1068/91.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de TOMAS PEDRO GERONIMO, DNI N° 10.963.870 y de ANTONIA CRISTINA VILTE, DNI N° 21.886.224, el terreno fiscal individualizado como Lote 02 de la Manzana 316, Padrón B-10976, ubicado en B° San Roque, ciudad Perico, Departamento El Carmen.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1318-H.-
EXPTE. N° 0516-2297/91. Y AGREGADO.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de CARMEN LETICIA FARFAN, DNI N° 23.564.902, el terreno individualizado como Lote 32 de la Manzana 644, Padrón A-72.769, ubicado en B° Exodo Jujeño - Alto Comedero -, Dpto. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1326-H.-
EXPTE. N° 0516-2233/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre la propiedad del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 713, Padrón A-57947, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano y con dominio inscripto en Matrícula A-6752-57947.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1413-H.-
EXPTE. N° 0516-1022/99.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de JUAN ANTONIO PAZ , DNI N° 10.805.778 y de HIPÓLITA RAMONA MALDONADO, DNI N° 10.805.892, el terreno fiscal individualizado como Lote 02 de la Manzana 301, Padrón B-10.666, ubicado en B° San Roque de ciudad Perico, Departamento El Carmen.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETO N° 1159.08.008.-
EXPEDIENTE N° 16-11326-2008 C/AGDO. N° 11327-2.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2008.-
EL SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el llamado a **Concurso de Precios N° 37/2008**, referente a la provisión de materiales para el mantenimiento del alumbrado en Plaza Belgrano y en el Paseo del Estudiante 1 y 2 del Parque San Martín de nuestra Ciudad, conforme a los Provisorios N° 1177/08 y 1165/08 y la respectiva Partida Presupuestaria enunciada en el exordio. La Apertura de los Sobres del citado Concurso, se efectuará el día 02 de Septiembre de 2.008, a horas once (11:00 hs.) en el Salón de los Intendentes de esta Comuna o siguiente día hábil si éste fuere inhábil ó feriado, momento hasta el cual se deberá efectuar la presentación de las propuestas para dicho Acto.-
ARTICULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y su Anexo I, para el Concurso de Precios N° 37/2008, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-
ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedáse a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

Arq. Raul E. Jorge
 Intendente.-
 29 AGO. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DECRETO N° 1094.08.036.-
EXPEDIENTE N° 16-11128 - 2007 -1.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2008.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la **Ordenanza N° 4951/2007** (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 09 celebrada el día 07 de septiembre del año 2007, mediante la cual se regula la actividad en comercios, locales o espacios destinados al esparcimiento o diversión de sus concurrentes, paguen entrada de ingreso o no, que tengan como elemento característico no excluyente la emisión de música realizada en lugares abiertos o cerrados, públicos o privados, donde se expide todo tipo de bebidas y en el cual los concurrentes pueden tener la posibilidad de bailar en el mismo, sea como actividad principal o accesoria, teniendo espacio demarcado para ello o no, sea con pareja o sin ella, y con la luz suficiente como para garantizar el tránsito de los concurrentes por lo menos en los sectores lindantes con la pista de baile, acceso a sanitarios y salidas de emergencia, sea que se auto denominen: Confeitería Bailable, Boliche, Pub, Karaoke, Peña, Club Nocturno, Cabaret, Café-Concert, Disco, Megadisco, Wiskeria, Salón de Fiestas, Bailanta u otro nombre que pretenda dársele a los lugares de diversión o esparcimiento ubicados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. Raul E. Jorge
 Intendente.-
 29 AGO. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.196.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2008.-

VISTO:
 La Resolución General N° 1.182/2.007 y;
CONSIDERANDO:
 Que, mediante la norma indicada en el Visto de la presente, se fijan las condiciones para la declaración del beneficio de exención o bonificación en el pago del Impuesto Inmobiliario para aquellos contribuyentes no videntes y otros discapacitados física y/o mentalmente; titulares de inmuebles afectados al régimen de bien de familia instituido por ley 4.403; jubilados y pensionados; titulares de única propiedad y grupos con necesidades básicas insatisfechas.
 Que, resulta oportuno y conveniente efectuar modificaciones a la norma citada en el Visto, en cuanto a formularios y requisitos a considerar para la implementación de las disposiciones establecidas en el artículo 113°, incisos 2°, 8° y 10° del Código Fiscal – Ley 3202/75 y sus modificatorias y las leyes 4652 y 4993.
 Que, en tal sentido, la Dirección ha establecido programas de cruzamiento de información adecuados a los nuevos requisitos referenciados.
 Que, de acuerdo a las facultades previstas por el art. 10° del Código Fiscal, se ha dispuesto la modificación de la Resolución General N° 1.182/2007.

Por ello:
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR los artículos 2°, 6° y 11° de la Resolución General N° 1.182/2007, los que quedarán redactados de la siguiente forma:
“ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los requisitos que deberán cumplimentar los solicitantes del beneficio de exención o bonificación de pago del Impuesto Inmobiliario otorgados por el Artículo 113° incisos 2°, 8° y 10° del Código Fiscal y las Leyes 4.652 y 4.993, de acuerdo a lo siguiente:
 A) **CONTRIBUYENTES NO VIDENTES U OTROS DISCAPACITADOS FÍSICA Y MENTALMENTE** (art. 113° inciso 2 del Código Fiscal). Deberán presentar:
 1) Formulario F-004/C integrado por la totalidad de los datos solicitados, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar.
 2) Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy.
 3) Certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia.
 4) Fotocopia autenticada del recibo del último mes de sueldo o en su caso instrumento que justifique la no percepción de haberes.
 5) Solicitud de Búsqueda emitido por la Dirección General de Inmuebles.
 B) **CONTRIBUYENTES TITULARES DE UN INMUEBLE AFECTADO AL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA LEY 4.403** (art. 113° inciso 8 del Código Fiscal). Deberán presentar:
 1) Formulario F-004/C integrado por la totalidad de los datos solicitados, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar.
 2) Certificación de la Dirección General de Inmuebles de que el padrón se encuentra registrado como Bien de Familia.
 3) Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy.
 C) **CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS** (art. 113° inciso 10° del Código Fiscal). Deberán presentar:

1) Formulario F-004/C integrado por la totalidad de los datos solicitados, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar.

2) Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy.

3) Fotocopia autenticada del recibo del último mes de jubilación o pensión percibido por el presentante.

4) Solicitud de Búsqueda emitido por la Dirección General de Inmuebles.

D) **CONTRIBUYENTES TITULARES DE ÚNICA PROPIEDAD** (art. 4º Anexo I Ley 4652). Deberán presentar:

1) Formulario F-004/C, integrado por la totalidad de los datos solicitados, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar.

2) Certificado de residencia y convivencia extendido por la Policía de la Provincia de Jujuy.

3) Solicitud de Búsqueda emitido por la Dirección General de Inmuebles.

E) **CONTRIBUYENTES CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS** (Ley 4993). Deberán presentar:

1) Formulario F-004/C, integrado por la totalidad de los datos solicitados, el que se presentará en original; consignando el CUIT/CUIL/CDI del contribuyente, cónyuge y del grupo familiar.

2) Certificación de Familia Crítica extendida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

3) Carnet de desocupado de cada uno de los miembros del grupo familiar.”

“ARTICULO 6º: Las oficinas receptoras recibirán el original del Formulario F-004/C entregando al contribuyente constancia de recepción, la que se efectivizará con la entrega del formulario que emita el Sistema de la Dirección Provincial de Rentas (Formulario F-004/C emitido por SIAT), además el agente receptor deberá intervenir el formulario con sello del organismo consignando día, hora, lugar de recepción y documentación que se acompaña.”

“ARTICULO 11º: Dejar sin efecto el Formulario F-004/B, y apruébese el Formulario F-004/C mediante la presente resolución y que en Anexo se incorpora como parte integrante de la misma.”

ARTICULO 2º: La presente resolución entrará en VIGENCIA a partir del 01 de Septiembre de 2.008.

ARTICULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Receptorías Fiscales, Divisiones y Secciones.

C.P.N Maria Teresa Agostini

Directora

29 AGO. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)-

RESOLUCION N° 368 -SUSEPU.-

Cde. Expte. N° 0630-0497/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2008.-

Visto:

La Nota GC N° 623 del 15 de Agosto de 2008 presentada por EJE S.A., y CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada en el visto, la Distribuidora presentó la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el Cuadro Tarifario que tendría vigencia durante el trimestre comprendido entre el 1º de Agosto y el 31 de Octubre de 2008, solicitando su aprobación.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos convalidó el informe elaborado por el Departamento Control de Tarifas, cuyos aspectos más relevantes se detallan en los párrafos siguientes.

Que, los precios estacionales aplicados son los que establece la Secretaria de Energía de la Nación por Resolución SE N° 655, publicada en el Boletín Oficial del 19 de Junio de 2007, que aprueba la Programación Estacional Definitiva correspondiente al período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2006 y el 30 de Abril de 2007 y resuelve aplicar los precios estacionales aprobados por las Resoluciones SE N° 1434 y N° 1676/2004.

Que, en relación a la previsión de la demanda, el Dpto. Control de Tarifas ha determinado la estructura de mercado óptima, que se utilizó en el cálculo del Cuadro Tarifario.

Que, a los fines del cálculo, se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/2005.

Que, el precio de la energía en el Sistema La Quiaca se calcula de acuerdo a lo que establece el inciso 2.2.8 del punto 2 Subanexo 2 del Contrato de Concesión y depende del precio del gasoil puesto en Palpalá, publicado por CAMESA. En la presentación efectuada se utilizaron los precios de combustibles del archivo Reprogramación Trimestral Provisoria Agosto - Octubre/2008 resultando un \$PGOa = 3.221,259 \$/m3, quedando establecido un Peslq = 1.256,63 \$/MWh.

Que, los Cargos Fijos del Transporte se han determinado considerando los valores que surgen de los Anexos I y V del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual suscripta por la UNIREN y TRANSENER, aprobadas por las Resoluciones ENRE N° 326/2008 N° 328/2008 respectivamente, resultando un valor de \$CFT = \$ 1.294.458.

Que, el Balance Ex-Post correspondiente al Trimestre Noviembre-Diciembre/2007- Enero/2008, se elaboró de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, apartados 2.1 y 2.2.9., recalculándose los parámetros PP, Pep, Per y Pev, debiéndose incorporar al cálculo tarifario un valor de - \$ 283.819. Que, de acuerdo a lo que establece el Decreto N° 1364-PI-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Que, por la Resolución SE N° 1866/2005, reglamentada por la Resolución N° 072-SUSEPU-2006, se incluyen en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorios para la conformación del FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Aprobar el Cuadro Tarifario de EJE S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1º de Agosto y el 31 de Octubre de 2008, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 2º- Publicar en Boletín Oficial. Comunicar del presente acto al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido archivar.-

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO EJE S.A.

Vigencia: Desde el 1º de Agosto al 31 de Octubre de 2008.-

1		TARIFA T1	Unidad	Importe
		Pequeñas Demandas Uso Residencial		
		Tarifa Social Unica	\$/mes	7,34
		Cargo Fijo Residencial	\$/mes	6,36
		Cargo Variable por consumo de energía primeros 135 kWh mes	\$/kWh	0,1680
		Cargo Variable por consumo de energía Excedentes a 135 kWh mes	\$/kWh	0,2038
		Uso General		
		Cargo Fijo General	\$/mes	14,77
		Cargo Variable por consumo de energía primeros 250 kWh mes	\$/kWh	0,2094
		Cargo Variable por consumo de energía excedentes a 250 kWh mes	\$/kWh	0,2274
		Uso Alumbrado Público		
		Cargo Variable por consumo de Energía	\$/kWh	0,2118
2		TARIFA T2 MD	Unidad	Importe
		Medianas Demandas BT Potencia máxima contratada = > 10 kW < 50 kW		
		Cargo Fijo		
		Cargo Potencia en horas de punta	\$/mes	33,33
		Cargo Potencia Máxima Contratada	\$/kW	4,47
		Cargo Variable por consumo de energía	\$/kW	20,17
			\$/kWh	0,1222
		Medianas Demandas BT Estacionales Potencia máxima contratada = > 10 kW < 50 kW		
		Cargo Fijo	\$/mes	33,33
		Cargo Variable por consumo de energía	\$/kW	0,2460
3		TARIFA T3		
		Grandes Demandas BT Potencia máxima contratada = > 50 kW < 300 kW	Unidad	Importe
		Cargo Fijo	\$/mes	66,09
		Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	5,45
		Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	19,47
		Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,1405
		Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,1188
		Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,1130
		Grandes Demandas BT Potencia máxima contratada = > 300 kW		
		Cargo Fijo	\$/mes	66,09
		Cargo Potencia horas Punta contratada	\$/kW	5,45
		Cargo Potencia Máxima contratada	\$/kW	19,47
		Cargo Variable por consumo de energía en horas de punta	\$/kWh	0,1405
		Cargo Variable por consumo de energía en horas de resto	\$/kWh	0,1188
		Cargo Variable por consumo de energía en horas de valle	\$/kWh	0,1130
		Grandes Demandas BT Estacionales Potencia máxima contratada = > 50 kW < 300 kW		

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 914.500,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 11 de Septiembre/08 - horas 12,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.905/06

LICITACION PUBLICA N° 03/08

c) Objeto: "ADQUISICION DE UN (1) SEMIRREMOLQUE BASCULANTE (22 M3)"

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 12 de Septiembre/08 - horas 10,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.905/06

LICITACION PUBLICA N° 04/08

d) Objeto: "ADQUISICION DE DOS (2) TRACTORES AGRICOLAS DE 70 H.P."

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 12 de Septiembre/08 - horas 12,00

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.905/06

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en nuestra Area Talleres y Mantenimiento, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 20 de 2008.-

22/25/27/29 AGO. LIQ. N° 74206 \$ 110,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN-
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2.008

Obra: "COLEGIO NACIONAL N° 1- TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECTOR A Y B"

Ubicación : DPTO. DR. M. BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 112.123,82.-

Plazo de Ejecución : NOVENTA (90) DIAS.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 12- SEPTIEMBRE-2008 - HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA- 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA- 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 300,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta: JEFATURA TECNICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Arq. Guillermo D. Enrique Durand

Director General

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74241 \$ 20,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION- INSTITUTO DE VIVIENDA
Y URBANISMO DE JUJUY-**

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

**Y SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

MODALIDAD: CON PROYECTO Y TERRENO DEL I.V.U.J.

N°de

Licitación Municipio Nombre del Proyecto

**21-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA -
ADEP - B° M. VARGAS**

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 15/09/2008 Hs. 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.992.000,00

Precio Pliego: \$ 2.000,00

**22-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA -
AMPUPAP**

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 15/09/2008 Hs. 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 4.108.800,00

Precio Pliego: \$ 1.800,00

**23-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 89 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA -
CEDEMS**

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 16/09/2008 Hs. 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 7.618.400,00

Precio Pliego: \$ 2.500,00

**24-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 32 DEPARTAMENTOS EN B° CORONEL
ARIAS**

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 16/09/2008 Hs. 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.739.200,00

Precio Pliego: \$ 1.000,00

**25-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 28 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA -
UNJU**

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 17/09/2008 Hs. 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.396.800,00

Precio Pliego: \$ 1.000,00

**27-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 34 DEPARTAMENTOS- COL. DE
ESCRIBANOS**

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 17/09/2008 Hs. 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.910.400,00

Precio Pliego: \$ 1.000,00

**28-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA -
COL. DE ABOGADOS**

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 18/09/2008 Hs. 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.996.000,00

Precio Pliego: \$ 1.000,00

31-IVUJ-08 Perico 48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - UOCRA

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 18/09/2008 Hs. 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 4.108.800,00

Precio Pliego: \$ 1.800,00

32-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - C.E.C.

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 29/09/2008 Hs. 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 4.280.000,00

Precio Pliego: \$ 1.800,00

33-IVUJ-08 Palpalá 100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - U.P.C.N.

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 29/09/2008 Hs. 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.560.000,00

Precio Pliego: \$ 3.000,00

MODALIDAD: CON PROYECTO DEL IVUJ Y TERRENO DEL OFERENTE

**26-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA -
CLASE MEDIA**

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 19/09/2008 Hs. 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.996.000,00

Precio Pliego: \$ 1.000,00

**29-IVUJ-08 Palpalá 50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
PALPALA**

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 19/09/2008 Hs. 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 4.305.680,00

Precio Pliego: \$ 1.800,00

**30-IVUJ-08 Palpalá 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN
PALPALA**

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 23/09/2008 Hs. 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.161.680,00

Precio Pliego: \$ 2.000,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En IVUJ. Güemes 853 San Salvador de Jujuy. Consultas y venta de Pliegos en IVUJ, Güemes 853 San Salvador de Jujuy, hasta 72 hs. antes de la apertura.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74239 \$ 266,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 9

En la Ciudad de Salta, a los 9 días del mes de Junio de dos mil ocho, se reúnen en la sede social de **GUARDIAN S.R.L.**, con domicilio en calle Alvarado N° 295 de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta, los socios de la misma; Sres. Francisco Gustavo Mosquera D.N.I. N° 4.436.671, de 64 años de edad, de estado civil divorciado, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Avda. Entre Ríos N° 160, ciudad de Salta, Pcia. de Salta; en su calidad de Socio Gerente, asimismo concurre el Sr. Facundo Gustavo Mosquera D.N.I. N° 25.885.686, de 30 años de edad, de estado civil soltero, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en J.M. Leguizamón N° 336, Ciudad de Salta, Pcia. De Salta, ambos quienes representan la totalidad del capital social, concurren a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación del Objeto Social de la Sucursal Jujuy de **GUARDIAN S.R.L.**

En uso de la palabra el Sr. Francisco Gustavo Mosquera, manifiesta expresamente que se encuentra constituida la Sucursal JUJUY de **GUARDIAN S.R.L.** en el registro Público de Comercio de esa Ciudad, bajo el Folio 13 - Acta N° 13- Libro de S.R.L. Registro con Copia, bajo Asiento N° 72, al Folio 699/727 - del Legajo XII, Tomo III, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en S. S. de Jujuy el 21 de setiembre de 2007.

Que con motivo de la Ley Provincial N° 5436/04 y del Decreto Reglamentario N° 5095-6/06 el que dispone como Órgano de Contralor de las Agencias de Seguridad Privada a la Policía de la Pcia. de Jujuy, y cuyo ordenamiento prevé en su Artículo 7 inc. a) la constitución con objeto social único. Y ante la persistente negativa del Órgano Policial de otorgar la consecuente habilitación para funcionar, según nota N° 745/08 de dicho Organismo hasta tanto no se modifique el objeto de la Sucursal. Y ante la expresa solicitud del acatamiento a la normativa Provincial, bajo apercebimiento de la cancelación de la habilitación mencionada es que: Los socios en uso de sus facultades y en expresión de su voluntad unánime deciden por **MODIFICAR EL OBJETO DE LA SUCURSAL JUJUY DE GUARDIAN S.R.L.**, el que será suplido por lo siguiente:

“Objeto: La Sucursal Tendrá objeto único el de realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la prestación de servicios de vigilancia, seguridad e investigación privada”.

Respecto de los demás términos, tales como Denominación, Domicilio, Administración General, Capital, Actos Jurídicos, Plazo de Duración, Director de la Sucursal, Organización de la Administración, Fiscalización, Reunión de Socios, Reglas para Distribuir Utilidad y Soportar Pérdidas, Modalidad para Establecer Derechos y Obligaciones de los Socios entre sí y respecto de Terceros, Funcionamiento, Disolución y Liquidación, los Socios deciden permanecerán en plena vigencia los términos vertidos en el Acta de Reunión de Socios N° 6, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de la vecina Ciudad de Jujuy, en el Libro, Tomo y Folio ut supra mencionados.

Luego de algunas consideraciones, el Sr. Gustavo Francisco Mosquera y el Sr. Facundo Gustavo Mosquera, ambos representativos de la voluntad unánime de la Sociedad, resuelven por formalizada la modificación del objeto de la Sucursal Jujuy de GUARDIAN S.R.L.

Sin más se levanta la cesión siendo las 11 hs. del día mencionado, se da por finalizado el acto, firmando para constancia previa lectura y ratificación y prestando su conformidad los presentes.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy 18 de Junio de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

29 AGO. LIQ. N° 74226 \$ 101,70.-

N° 466.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS.- PROTOCOLIZACION DE ACTA NUMERO SIETE DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA N° 1 Y ACTA NUMERO VEINTISEIS DEL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO N° 1, AMBAS DE LA RAZON SOCIAL NORTE COMUNICACIONES S.A.. - En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil ocho, ante mí, ANDREA CARINA LACSI, Escribana Pública Autorizante, Adscripta del Registro

Número Veinticinco, comparece don CARLOS IGNACIO HAQUIM, argentino, Documento Nacional de Identidad número veintiocho millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos veinticuatro, soltero, con domicilio legal en calle Teniente Fariás número novecientos cinco del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Y expresa que concurre a este acto en nombre y representación de la **RAZON SOCIAL NORTE COMUNICACIONES S.A.**, en su carácter de Socio Gerente, en uso de la firma social.- Y solicita del suscripto Escribano Público proceda a PROTOCOLIZAR los instrumentos que me hace entrega en este acto, consistentes en las Actas número SIETE, del Libro de Actas de Asambleas N° 1, que rola a fojas 9 y Acta número VEINTISEIS, del Libro de Actas de Directorio N° 1, pertenecientes a la Razón Social NORTE COMUNICACIONES S.A., y textual dice: 1) “ACTA N° 7.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 6 días de mayo de 2008, se reúnen en la sede social de Carmen de Naveran 2285, siendo las 17,00 hs., todos los socios que representan el CIEN por ciento (100 %) del Capital Social para considerar el Orden del Día de la convocatoria respectiva. La Vocal Vanina Eliana MONTES hace constar que la convocatoria fue acordada por unanimidad para tratar: 1) El cierre del Ejercicio Comercial 2007; 2) La designación de nuevo Presidente del Directorio, atento la renuncia de quien se desempeñare como Presidente y su aceptación; 3) Cambio de la sede social: seguidamente expone, con relación al primero de los puntos, que las registraciones correspondientes al ejercicio 2007 y la documentación en los términos del art. 234 inc. 1°) de la ley 19.550, no merecen observación alguna; además, con relación al siguiente tema del Orden del Día, quien propone la designación como Presidente Dn. Carlos Ignacio HAQUIM; y, finalmente, propone que la sede social de NORTE COMUNICACIONES SA sea trasladada a Macedonio Graz 655 de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Oído lo cual y con la presencia de la totalidad del Capital Social suscripto, según consta en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, se decide por unanimidad, 1°) Aprobar el Balance «General, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 2007. 2°) Designar Presidente de la Sociedad a Dn. Carlos Ignacio HAQUIM, D.N.I. 28.537.424 3°) Tener por domicilio legal de la Sociedad el sito en Macedonio GRAZ 655 de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. En este estado, Dn Carlos Ignacio HAQUIM, presente en esta Asamblea en su carácter de socio en virtud de la cesión que efectuara en su favor Da. María Isolina COMAS, manifiesta que acepte el cargo de Presidente del Directorio. Seguidamente, se da por finalizado el acto siendo las 19,30 hs.”.- Hay una firma sobre una aclaración “Vanina Eliana Montes”.- Hay una firma sobre una aclaración “Carlos Ignacio Haquim”.- Hay una firma sobre una aclaración “Maria Jorgelina Luciana Torres”.- Es copia fiel del instrumento de referencia, y que en fotocopia se agrega al legajo de comprobantes de este protocolo como perteneciente a la presente escritura, doy fe, 2) “ACTA N° 26.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 7 días del mes de mayo de 2008, siendo las 19,00 hs., se reúnen en la sede social los miembros del Directorio: el Presidente, Dn. CARLOS IGNACIO HAQUIM, y la Vocal Vanina Eliana Montes. Abierto el Acta por el Presidente, este informe sobre la Locación, para la Sociedad, del inmueble ubicado en la calle Teniente Fariás N° 905, del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, por un arriendo mensual de Pesos Quinientos (\$500) para el primer año, y de Pesos

seiscientos (\$ 600) para el segundo; ello, de conformidad a lo conversado previamente con la restante accionista y con la vocal MONTES. Luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: 1°) aprobar lo actuado en cuanto al arriendo del inmueble individualizado precedentemente; 2°) Tener por domicilio legal d la sociedad, el ubicado en la calle Teniente Fariás N° 905, del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, debiéndose llevar los trámites necesarios para inscribir este nuevo domicilio legal en el Registro Público de Comercio. Sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20,00 hs.”.- Hay una firma sobre una aclaración “Vanina Eliana Montes”, Hay una firma sobre una aclaración “Carlos Ignacio Haquim”.- Es copia fiel del instrumento de referencia, y que en fotocopia se agrega al legajo de comprobantes de este protocolo como perteneciente a la presente escritura, doy fe, como que desde este instante, quedan debidamente protocolizados con los efectos que la Ley le acuerda.- Por último el compareciente quiere dejar aclarado y expresa constancia, que el Acta N° 7, del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad Norte Comunicaciones S.A., constituye como sede social, el domicilio de calle Macedonio Graz N° 655 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, mientras que el Acta N° 26, del Libro de Actas de Directorio, de la misma Sociedad, el Directorio, en uso de la facultades concedidas, modifica el domicilio de la sede social, ubicando a la misma en calle Teniente Fariás N° 905 del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, debiéndose considerar a éste último como domicilio legal de la nombrada Sociedad.- Previa lectura y ratificación firma como acostumbra por ante mí, Escribana Pública Autorizante, doy fe.- HAY UNA FIRMA, que pertenece a CARLOS IGNACIO HAQUIM.- Ante mí ANDREA CARINA LACSI, Esta mi firma y mi sello Notarial CONCUERDA fielmente con su Escritura matriz que paso por ante mí al folio número 923 del protocolo A del Registro número 25 de mi adscripción. PARA EL INTERESADO expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe .-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy 25 de agosto de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

29 AGO. LIQ. N° 74229 \$ 101,70.-

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE CON MEJORAS PARA VIVIENDA UBICADO EN CALLE SARMIENTO 118 – CIUDAD DE EL CARMEN.- BASE \$ 7.370.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.6, Secretaria nro. 12, en el **Expte. nro. B-92.151/2002 – EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ MONALDI RENE RAMON**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso y libre de gravámenes, con la base de \$ 7.370 (importe proporcional de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como: Padrón B-138, Matrícula B-15642, Circ. 1, Secc.1, Manzana 35, Parcela 3, ubicado en El Carmen, el que tiene las siguientes características en su totalidad: Extensión: Fte. 20,75 m.; Fdo. 38,20 m.- Superficie s/títulos: 729,44 m2.- Linderos: N. Calle Sarmiento.- S. Lote 13.- E. Lote 12.- O. Lote 4.- Gravámenes: As. 1: Reserva de Usufructo (Cancelado con fecha 11/8/98).- As. 2 Hipoteca en ler. grado a favor del Banco de la Nación Argentina por U\$S 49.000, registrado el 11/8/98.- (A fs. 177 existe informe del Banco de la Nación Argentina respecto de la cancelación de la deuda hipotecaria).- As. 3 Embargo en los presentes autos registrado el 14/3/2005.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en el expediente donde podrán ser consultados en Secretaría.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar.- FORMA DE PAGO: El o los compradores deberán abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- REDUCCIÓN DE BASE: Para el caso de que no existiere postores por la base fijada, luego de una espera de treinta minutos, se procederá a sacar a la venta el inmueble con base reducida en un 25% o sea con la base de \$ 5.527,50.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón de Remates del CENTRO DE SUBASTA PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 29 de Agosto del 2008 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen.- S.S. DE JUJUY, 15 de Agosto del 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74204 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 JUDICIAL CON BASE \$2.670: UNA PULVERIZADORA MARCA BARBURY MODELO F-500, CON LEVANTE HIDRAULICO.- DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

n° 2, Secretaria n° 3, en el Expte. n° B- 123089/04, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. c/ EMILIO MIGUEL ABRAHAM, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 29 de Agosto de 2008, a hs. 18,10, en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y CON BASE DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$2.670.-), "UNA PULVERIZADORA MARCA BARBURY, MODELO F-500, SERIE N° 4097, INDUSTRIA ARGENTINA - CON LEVANTE HIDRÁULICO, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes: El de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto del 2008. PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA, SECRETARIO.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74200 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
JUDICIAL SIN BASE: FREZEER - CORTADORA DE FIAMBRES - BALANZA - TELEVISOR COLOR.-
DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 2, en el Expte. n° B-125128/04, Caratulado: EJECUTIVO: VALDEZ CARLOS HUGO C/ CARDENES JORGE BENITO Y MARIACA CELIA ESTER, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 29 de Agosto del 2008, a Hs 18,00, en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, 1º) UN FREZEER, CON DOS TAPAS DE VIDRIO, SIN MARCA VISIBLE, COLOR BLANCO, MODELO PI 110E, SERIE N°0011398; 2º) UNA CORTADORA DE FIAMBRES ELECTRICA, MARCA SAN SALVADOR, N°39205; 3º) UNA BALANZA MARCA SUPREMA, COLOR BLANCO, CAPACIDAD 2 KG., SIN N° VISIBLE y 4º) UN TELEVISOR COLOR, MARCA PHILCO, MODELO 21456, SERIE N°007274UJ, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 11 de Agosto del 2008. DRA MARTINA CARDARELLI, Secretaria.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74201 \$ 24,50.-

MORALEDA GABRIEL GUILLERMO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF. N° 132
JUDICIAL CON BASE DE \$ 6778.05 la mitad indivisa de un inmueble ocupado en calle Santa Fé N° 2181/2185 del B° Villa Cuyaya del Dpto. Gral. M. Belgrano Prov. de Jujuy.-
DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, Secretaria Dra. Martina Cardarelli en el Expte. N° B-164862/06, Caratulado: EJECUTIVO: Lello Miguel Ángel c/ Ríos Jorge Ernesto", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Moraleda Gabriel Guillermo, Mat. Prof. N° 132, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 5%, a cargo del comprador sobre la base de la valuación fiscal de la parte indivisa que le corresponde al demandado Sr. Ríos Jorge Ernesto el 50% equivalente a \$ 6.778,05, valuación fiscal 13.557, inmueble embargado. Individualizado como Lote 7, manzana 33, matrícula A-33852, padrón A-8142 ubicado en calle Santa Fe N° 2181/2185 del B° Villa Cuyaya Dpto. Gral. M. Belgrano Prov. de Jujuy. Superficie 320 m2, extensión: Fte. S: 10,00 m, c/fte. N: 11,67 m, cdo. E.: 34,96 m cdo. O.: 29,14 m. Linderos N: parc. 6, S: calle Santa Fe, E parc: 9, O: parc. 5 según planos y cédula parcelaria. Títulos y antecedentes se encuentran en Secretaria, el inmueble se encuentra ocupado construido, edificado según informes en autos fs. 73, regular estado de conservación. Gravámenes o deudas de impuestos inmobiliarios \$ 1.106,70 a la fecha 12-03-08 impuesto Municipal \$ 1.749,81, la subasta se llevará a cabo el día 29 de AGOSTO del 2008 a hs. 18:00 en el Colegio de Martilleros sito en calle Cnel. Davila esq. Dr. Arazo del B° Ciudad de Nieva. Informes al TEL. 0388-154724915- 0388-4226662. Edicto en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy del 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74191 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**GOBIERNO DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**

El Doctor Luis Marcelo Salas, Sub-Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y

.Diario El Pregón durante cinco (5) días seguidos, conforme lo establece el art.95 in fine del Código Fiscal de la Provincia Ley N° 3202/75 y Ley N° 1886 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Jujuy (arts.51 inc.4 y 59), en la **Actuación N° 946-DF-2006**, caratulada: "Dirección Provincial de Rentas, Departamento **Fiscalización S/ PROYAJO S.A.**- Orden de Intervención 139/04 y 355/06. Registro IB:B-2-03161- CUIT.30-68740942-2. Verificación Agente de Percepción- Registro: P-121, Periodos Fiscales: Octubre de 2002 a Diciembre de 2005." - Domicilio: Rivadavia N° 95 Ciudad Perico, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente PROYAJO S.A., la Resolución N° 1153/08 expresa: "S.S. de Jujuy, 30 de Abril de 2008. Ref.: Resolución - Actuación N°946-DF-2006. Que debidamente notificado por medio de cartas con aviso de retorno remitidas en fecha 6/05/2008 y 12/06/2008, el Contribuyente no ha comparecido a contestar el sumario por Defraudación Fiscal iniciado por esta Dirección. Por ello y en uso de las facultades previstas por el artículo 48° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) El Sub-Director de Rentas: Resuelve: **ARTICULO 1°:** CERRAR el sumario administrativo para determinar multa por posible defraudación fiscal al contribuyente PROYAJO S.A. Registro B-2-03161- CUIT 30-68740942-2, con domicilio en Calle Rivadavia N°95 de la Ciudad Perico de la Provincia de Jujuy, conforme lo previsto por el art.48° del Código Fiscal (Ley3202/75), por los motivos del exordio. **ARTICULO 2°:** APLICAR MULTA POR DEFRAUDACIÓN FISCAL al contribuyente PROYAJO S.A., Registro B-2-03161- CUIT 30-68740942-2 con domicilio en Calle Rivadavia N°95 de la Ciudad Perico de la Provincia de Jujuy, conforme lo previsto por el art.48° del Código Fiscal (Ley 3202/75), por los motivos del exordio. **ARTICULO 3°:** DETERMINAR LA MULTA impuesta en el articulo anterior en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 40/100 CENTAVOS (\$520.367,40) correspondientes a cinco veces el tributo percibido y no ingresado. **ARTICULO 4°:** NOTIFIQUESE Y EMPLÁCESE al contribuyente para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS a contar desde el quinto día hábil administrativo posterior a la ultima publicación, deposite el importe determinado, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio. **ARTICULO 5°:** Tomen razón subdirección y división despacho, archívese. Fdo.: Dr. Luis Marcelo Salas Sub-Director Provincial de Rentas.

20/22/25/27/29 AGO. S/C.-

**GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: EXPEDIENTE N° 200-124/06 AGDOS.: 700-473/06/ 714-746/01- 714-823/00- REF: RECURSO JERARQUICO CONTRA RESOLUCIÓN N° 03882-BS/06.

San Salvador de Jujuy, a los doce días del mes de Mayo del año 2008, se hace saber a Ud., que el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 713-S, de fecha 07 de Mayo del 2008 cuya parte resolutive que a continuación se transcribe: VISTO:... CONSIDERANDO: EL MINISTERIO DE SALUD - **DECRETA: ARTICULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Venancio Llanes en su carácter de Apoderado Legal del Sr. Gabriel Raúl Soruco, Categoría 2 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 3882-BS, emitida por el entonces Ministro de Bienestar Social en fecha 09 de marzo de 2006, por las razones expuestas en el exordio.- **ARTICULO 2°:** De forma.- FIRMADO DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador y Dr. VICTOR ALBERTO URBANI - Ministro de Salud.-

20/22/25/27/29 AGO. S/C.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - SALA II VOCALIA DR. JORGE DANIEL ALSINA, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **B-164152/06** caratulado: TARJETA NARANJA S.A. c/LEGUIZAMON ANGEL NICOLAS".- Se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2007. Por presentado el Dr. CARLOS AGUIAR, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A., a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios debidamente juramentada acompaña y rola a fs. 5/7. De la Demanda ordinaria interpuesta cóntra TRASLADO AL ACCIONADO ANGEL NICOLAS LEGUIZAMON, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Intímase al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones - cualquiera fuere su naturaleza - por Ministerio de la Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. - Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal - Ante mí: Dra. OLGA IVACEVICH - Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 04 días del mes de Junio del 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74138 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-181.616/07 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ QUESADA, VALERIA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un

diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. VALERIA QUESADA, D.N.I. N° 29.293.328, del proveído a fs. 08.-: "San Salvador de Jujuy, 01 de febrero del 2008.- Téngase por presentado al Dr. Carlos A. D. Aguiar, en nombre y representación de Mas Ventas S.A. Compañía Financiera, a mérito del PODER GRAL. Para JUICIOS que en copia juramentada acompaña a fs. 1/2 de autos, y por constituido domicilio legal y por parte.- Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1° del C.P.C., cítese al demandado Valeria Quesada, en el domicilio denunciado para que concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, sito en Independencia esq. Lamadrid, dentro del término de CINCO DIAS, de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer contenido y firma de los instrumentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ítem. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.), librese oficio.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI -Juez- Ante mi: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - Secretaria ES COPIA.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. OLGA B. PEREIRA. SECRETARIA. ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de julio de 2008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74139 \$ 20,50.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-115.068/04** "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ SOLIS GLORIA GLADIS". Notifica por este medio, a la demandada SOLIS GLORIA GLADIS D.N.I. N° 6.158.667, la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DEL 2008 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de SOLIS GLORIA GLADIS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 305,64), con más el interés de la tasas activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitorios de lo que resulte de los compensatorios.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Diferir la regulación de los honorarios hasta tanto se confeccionen Planilla de Liquidación.- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edicto y las posteriores por Ministerio de Ley.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi, SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA. ES COPIA Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. DADO, FIRMADO y SELLADO en la Sala de mi Público Despacho de Tribunales de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 18 de Junio del 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74140 \$ 20,50.-

Dra. OLGA VILLAFANE- JUEZA HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos, caratulados: **B-160.738/06: EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ VARGAS OSCAR FIDEL**, hace saber la siguiente providencia de fs. 46, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo del 2008.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: :::RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra del Sr. VARGAS OSCAR FIDEL, hasta hacerse el acreedor de íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/60 (\$5.944,60), con mas los intereses que corresponda desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco Nación de la República Argentina para sus operaciones descuentos de documentos comerciales y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitorios de lo que resulte de los compensatorios.- II.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de la Ley.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. A. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO con 69/100 (\$ 861,69), a los que se le aplicarán los mismos intereses que para el capital, con mas IVA si correspondiere.- IV.- Imponer las costa a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).-V.- Notificar por edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE- Juez habilitada.- Ante mi: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE- Secretaria.- En tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO

LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría n° 1. Mayo 27 del 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74163 \$ 20,50.-

Dra. OLGA VILLAFANE- JUEZA HABILITADA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO SECRETARIA N° UNO, en los autos, caratulados: **B-157.995/06: EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ VAZQUEZ MONTENEGRO CRISTIAN EDGARDO**, hace saber la siguiente providencia de fs.43, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo del 2008.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO:, RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra del Sr. VAZQUEZ MONTENEGRO CRISTIAN EDGARDO, hasta hacerse el acreedor de íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA C/32/100 (\$ 2.980,32), dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del c.c) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitorios de lo que resulte de los compensatorios.- II.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de la Ley.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerándose de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere lo que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.- IV.- Imponer las costa a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Notificar por edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE- Juez habilitada.- Ante mi: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE- Secretaria.- En tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría n° 1. Mayo 23 del 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74164 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-142292/05**, caratulado: Ejecutivo: "COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ EDGAR OSVALDO USEDÁ, se notifica por este medio al demandado EDGAR OSVALDO USEDÁ, la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2008. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de EDGAR OSVALDO USEDÁ, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100 (\$ 2.980,32) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco Nación de la República Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37-F 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitorios de lo que resulte de los compensatorios.2) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), por los motivos expuestos en los Considerandos a los que se le aplicaron los mismos intereses que al capital, a partir de que la presente resolución quede firme. 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art .52 del C.P.C.) 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. 7.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de MAYO de 2008.-

25/27/29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74166 \$ 29,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-165669/07**, caratulado: Ejecutivo: "COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ JULIO ARIEL CONDORI, se notifica por este medio al demandado JULIO ARIEL CONDORI, la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2008. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de JULIO ARIEL CONDORI, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 28/100 (\$ 3.920,28) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco Nación de la República Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37-F 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitorios de lo que resulte de los compensatorios. 2) Regular los honorarios profesionales del

Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), por los motivos expuestos en los Considerandos a los que se le aplicaron los mismos intereses que al capital, a partir de que la presente resolución quede firme. 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. 7.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA. " SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de MAYO de 2008.-

25/27/29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74167 \$ 29,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 255-DF-2007**, "Aboudi Moussa, CUIT. 20-60303160-2, Registro N-2-1907, Verificación Preventiva de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Periodos verificados 2004 a 2007 vencidos", con domicilio fiscal: República Arabe Siria N° 679 La Quiaca. C.P. 4650. Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente ABOUDI MOUSSA, la Corrida Vista que expresa: "San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2008. Nota N° 1976/2008. De mi consideración: Me dirijo a Ud. a efectos de correrle vista en los términos del artículo 39° del Código Fiscal (Ley 3202/75, T.O. 1982 y modificaciones) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los Periodos fiscales 2004 (agosto), 2005 (mayo y septiembre), 2006 (junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2007 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto). A efectos de ejercitar V. derecho de defensa lo emplazo para que dentro del término perentorio e improrrogable de quince días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente. La falta de contestación en tiempo y forma, hará presumir su conformidad con lo actuado, teniéndose por renunciado el derecho dejado de ejercitar, sin admitir prueba en contrario. La determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecida en el Código Fiscal - Libro II, Título III a favor de la Dirección Provincial de Rentas surge de las actuaciones originadas en la fiscalización efectuada por esta Dirección en la que se tuvo como fuente de información: a) documentación aportada por el contribuyente referente a: Libro IVA Compras y Libro IVA Ventas y Declaración Jurada mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; b) Actas de lectura de la memoria de Controlador Fiscal Elitronic Elite Argentina S.A., Serie XED 0004109 (PV0002); c) Informes de A.F.I.P. referentes a Declaraciones Juradas de I.V.A., Impuesto a las Ganancias y Depósitos Bancarios; y d) información interna obrante en esta Dirección. El ajuste practicado surge por detectar que el contribuyente omitió presentar las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos y abonar el tributo por los periodos verificados, excepto los periodos 08/2004, 05/2005 y 09/2005, en los que determino el impuesto erróneamente por lo cual se impugno las declaraciones juradas presentadas por dichos periodos y se calculo el tributo por todos los periodos fiscales. Existiendo constancias fehacientes de que ha omitido declarar sus ventas a esta Dirección, se procedió a determinar de oficio sobre base cierta la magnitud de la obligación fiscal que le hubiese correspondido tributar, para ello se aplica lo normado en los artículos 34° y 35° del Código Fiscal vigente ley 3202/75. La Base Imponible pretendida es la que surge del Libro Iva Ventas, correspondiente al Neto Gravado de las actividades de "venta de productos de bazar" y "venta de comestibles en general". A dicha base imponible se le aplico la alícuota del 2,5 % y 1,6% correspondientes a las actividades que desarrolla el contribuyente, ambas establecidas en el Art. 1° y 4° del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4.652/1.992. Al gravamen así determinado se le dedujeron los montos ingresados como pagos a cuenta en formularios IB-201, las retenciones y percepciones verificadas y el monto incluido en Facilidad de Pago N° 78.044/2.006. Sobre la base de todo lo expuesto, surge que Ud. adeuda a nuestra Dirección Provincial de Rentas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos fiscales 2004 (agosto), 2005 (mayo y septiembre), 2006 (junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2007 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto), la suma de pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 98/100 (\$ 15.822,98) expresada en valores históricos, conforme el detalle obrante en planillas adjuntas, monto que no incluye accesorios los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. La presente determinación tiene el carácter de parcial y limitada a la documentación analizada. Informo a Ud. que la multa que resulta aplicable en el sub examine, configura la infracción por omisión de pago tipificada en el artículo 47° del Código Fiscal. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente. Fdo. : CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas".

25/27/29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 571-DF-2006**, caratulada: "Pérez Brandan Carlos" – Reg. Ingresos Brutos A-1-29875 – Cuit: 20-28633249-9 - Verificación rápida. Periodos fiscales 2003, 2004 y 2005." – Domicilio: Pueyrredon N° 973 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, C.P. 4600, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente PEREZ BRANDAN CARLOS, Corrida Vista que expresa: "San Salvador de Jujuy, 15 de mayo de 2008. Nota N° 1425/2008. De nuestra consideración: Me dirijo a Ud. a efectos de correrle nuevamente vista en los términos del cuarto párrafo del artículo 39° del Código Fiscal (Ley 3202/75, T.O. 1982 y modificaciones) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los Periodos fiscales: julio a diciembre de 2003, enero a diciembre 2004 y enero a julio de 2005. A efectos de ejercitar V. derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del término perentorio e improrrogable de quince días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente. La falta de contestación en tiempo y forma, hará presumir su conformidad con lo actuado, teniéndose por renunciado el derecho dejado de ejercitar, sin admitir prueba en contrario. La determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecida en el Código Fiscal - Libro II, Título III a favor de la Dirección Provincial de Rentas surge de las actuaciones originadas en la fiscalización efectuada por esta Dirección. Los citados ajustes surgen por: detectar compras de carnes rojas a las firmas el Mercedino S.A., Natural Meat S.A., Cincort S.A. y Oldear S.R.L. en grandes cantidades, lo que permite inferir la existencia de ventas no declaradas u omitidas por tal actividad, por lo que se procedió a impugnar las declaraciones juradas presentadas. Para establecer verdadera magnitud de las operaciones comerciales se aplico lo normado en los artículos 34°, 36° y 37° del Código Fiscal vigente. La Base Imponible se calcula en función a los montos y cantidades de kilos de carnes que surgen de las facturas y remitos intervenidos en el Puesto de Control Fiscal, en los casos en los que no se contaba con el monto de compra se valorizo las cantidades de los remitos al precio promedio de plaza, al monto así calculado le adiciono un veinte (20%) por ciento en concepto de renta presunta o consumida. A la base imponible pretendida se le aplicó la alícuota del 1,60% correspondientes a la actividad de venta al por menor de carnes rojas, en función de lo previsto en Art. 4° Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92, obteniéndose de esta manera el impuesto adeudado a esta Dirección, al mismo se le dedujo lo ingresado en concepto de anticipos mediante formulario IB-201. Sobre la base de todo lo expuesto, surge que Ud. adeuda a esta Dirección Provincial de Rentas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos fiscales julio a diciembre de 2003, enero a diciembre 2004 y enero a julio de 2005, la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.265,44) expresada en valores históricos, conforme el detalle obrante en planillas adjuntas, monto que no incluye accesorios los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. Se informa que la presente determinación tiene el carácter de parcial y limitada a la documentación analizada. Informo a Ud. que la multa que resulta aplicable en el sub examine, configura la infracción por omisión de pago tipificada en el artículo 47° del Código Fiscal. Sin otro particular saludamos a Uds. atentamente. Fdo. : CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas".

25/27/29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-83.514/02**, caratulado: "EJECUTIVO- PREPARA VIA: MASVENTAS S.A. CIA. FINANCIERA c/ AGUILERA, SERGIO MARCELO y RIVERO, RICARDO NICOLAS" hace saber por este medio al Sr. SERGIO MARCELO AGUILERA, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2.008.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA en contra de SERGIO MARCELO AGUILERA y RICARDO NICOLAS RIVERO, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 244.-) con más el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a los demandados vencidos (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).- 4°) Notificar por Edictos a los Sres. SERGIO MARCELO AGUILERA y RICARDO NICOLAS RIVERO y por Cédula a los letrados intervinientes y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2.008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74143 \$ 20,50.-

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° 57426/00**, caratulado: Prepara Vía Ejecutivo "MASVENTAS S.A.C.I. C/ RUBEN DARIO FLORES, se notifica por este medio al demandado RUBEN DARIO FLORES, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de ABRIL de 2.008. RESULTA. . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE. . . 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MASVENTAS S.A.C.I. en contra de RUBEN DARIO FLORES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de un pagaré, corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS A. D. AGUIAR, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660), por los motivos expuestos en los Considerandos a los que se le aplicarán en caso de mora el interés conforme a la Tasa Pasiva que publica el B.C.R.A. 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 5) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, en consecuencia, notifíquese la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. 6) Notificar, agregar copia, protocolizar.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2.008.

27/29 AGO. 01/03/05 SEP. LIQ. N° 74142 \$ 29,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-149.416/06**-caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ RIOS VERÓNICA GABRIELA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sra. VERÓNICA GABRIELA RIOS, D.N.I. N° 26.409.241, de la siguiente Resolución a fs. 50: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de MAYO del 2008.-AUTOS Y VISTOS:RESULTA:- CONSIDERANDO:RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A. en contra del demandado SRA. VERÓNICA GABRIELA RIOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.759,99) con mas las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.P.C), con mas el cincuenta por ciento (%50) en concepto de Intereses Punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida. (Art. 102 del C.P.C.).Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores que se dicten por Ministerio de Ley. Fdo. DR. ROBERTO SIUFI- Juez- Ante mi: Dra. OLGA B. PEREIRA: SECRETARIA "ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 2008.-Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74168 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-151.872/06**-caratulado: " PREPARA VIA EJECUTIVO. CREDIMAS S.A. C/ QUERO MANSUR, MARCELO FERNANDO" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para el cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. MARCELO FERNANDO, QUERO MANSUR D.N.I. N° 27.225.403, de la siguiente Resolución a fs. 46: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MAYO del 2008.-AUTOS Y VISTOS:RESULTA:- CONSIDERANDO:RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A. en contra del demandado SR. MARCELO FERNANDO, QUERO MANSUR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$996,10) con mas las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.565 del C.P.C), con mas el cincuenta por ciento (%50) en concepto de Intereses Punitorios,

desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida. (Art. 102 del C.P.C.). IV.- Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente cédula y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley. Fdo. DR. ROBERTO SIUFI- Juez- Ante mi: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA "ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2008.-Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74169 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-156.773/06**-caratulado: " EJECUTIVO. COMPAÑIA FINANC. ARG. S.A. C/ ARAGON, VICTOR DANIEL" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. VICTOR DANIEL ARAGON D.N.I. N° 25.741.288, del proveído a fs. 35.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO del 2008.-AUTOS Y VISTOS:RESULTA:- CONSIDERANDO:RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra del SR. VICTOR DANIEL ARAGON, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON CATORCE CTVOS. (\$1.323,14) con mas las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.565 del C.Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (%50) de INTERESES PUNITORIOS, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 108, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).Agragar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI- Juez- Ante mi: Dra. OLGA B. PEREIRA: SECRETARIA "ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 2008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74170 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-164056/06**-caratulado: " EJECUTIVO. COMPAÑIA FINANC. ARG. S.A. C/ VARELA, MIGUEL VICTOR" Notifica por este medio al demandado Sr. MIGUEL VICTOR, VARELA D.N.I. N° 17.402.495, la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO del 2008.- AUTOS Y VISTOS:RESULTA:- CONSIDERANDO:....RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra del demandado SR. VARELA, MIGUEL VICTOR, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. (\$1.918,84) con mas las costas del juicio y el interés de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de INTERESES PUNITORIOS, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI- Juez- Ante mi: Dra. OLGA B. PEREIRA: SECRETARIA "ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 2008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74171 \$ 20,50.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez por habilitación en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-156.060/06**, caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ MANSILLA, ADOLFO ANIBAL" hace saber por este medio al Sr. ADOLFO ANIBAL MANSILLA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de MAYO del 2008.-AUTOS Y VISTOS:RESULTA:- CONSIDERANDO:RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra de ADOLFO ANIBAL MANSILLA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 CTVS.-(\$ 1.357,32),

con mas el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2°).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).-3°).- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS hasta tanto se practique y apruebe la planilla de Liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).-4°).- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5°).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretararía". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de junio de 2008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74172 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **expte. n° B-153.183/06** caratulado EJECUTIVO: CARLOS EDUARDO BONINO C/ ELOY FLORES, se hace saber al demandado Sr. ELOY FLORES, la providencia dictada en autos "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2006. Proveyendo a la presentación de fs. 5/5 vlt: Por presentado al Dr. MAXIMILIANO R. D. QUISPE, en nombre y representación de CARLOS EDUARDO BONINO, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 2/3. Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4, 478 y correlativos del CPC, líbrese en contra del demandado ELOY FLORES,.... mandamiento de pago, ejecución, ... y citación de remate por la suma de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 759,00) en concepto de capital, con mas PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 70/100 (\$ 227,70), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese embargo... -.- Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría n° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución...- Córrasele traslado a la parte demandada del pedido de intereses, gastos y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley (Arts. 52 del ídem). Notifíquese y ...Fdo. Dra. Amalia I. Montes – Juez. Ante mí: Dra. María Julia Garay – Secretararía.- Publíquense edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (arts. 162 del CPC) por tres veces en el término de CINCO DIAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretararía a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74223 \$ 20,50.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-23765/04**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: SOSA, JOSE LUIS C/ LEDESMA S.A.A.I.-", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ///SAN PEDRO DE JUJUY, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete,....- RESUELVE: 1.- Rechazar la demanda deducida por José Luis SOSA, atento lo expresado en los considerandos de la presente, en contra de LEDESMA S.A.A.I. por cobro de indemnización por antigüedad, sustitutiva de preaviso, integración mes de despido, SAC proporcional segundo semestre año 2002, vacaciones proporcionales no gozadas año 2002 e indemnización prevista por el art. 16 de la Ley 25561.- 2.- Imponer las costas a la parte actora vencida (art. 95 del CPT).- 3.- Regular los siguientes honorarios profesionales: Dr. José María Paz pesos Dos mil cuatrocientos veintiocho (\$ 2.428); Dra. María Rosario Noceti pesos Un mil doscientos catorce (\$ 1.214); Dra. Rosa Bertoni de Apaza pesos Dos mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 2.549) y Perito Contadora Andrea S. Medina pesos Trescientos sesenta y cuatro (\$ 364.-), con más el Impuesto al Valor Agregado en caso de corresponder (art. 2, 4, 6, 8, 10 y concordantes de la Ley de Aranceles, Acordada 14/86 del S.T.J. y Ley 4133).- 4.- Notifíquese, agréguese copia en autos, etc.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA – Vocal Presidente de Trámite – Dres. OLGA ZAMAR DE RESUA Y ELADIO GUESALAGA – Vocales – Ante Mí, Dr. PEDRO RAMOS – Prosecretario.- ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Agosto de 2007.- RESUELVE: 1) Rechazar la aclaratoria planteada por la Dra. Rosa Bertoni de Apaza como apoderada de la parte actora a fs. 359 de autos.- 2) Notifíquese, agréguese copia en autos. Etc.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA – Vocal Presidente de Trámite – Dres. OLGA ZAMAR DE RESUA Y ELADIO GUESALAGA – Vocales – Ante Mí Dr. PEDRO A. RAMOS – Prosecretario – ES COPIA.- San Pedro de Jujuy, 19 de Junio de 2008.- I) Atento a lo informado por la Policía de la Provincia a fs. 411, y, habiéndose agotado las diligencias previstas por el art. 162 del Cod. Proc. Civil (de aplicación supletoria al Fuero Laboral), notifíquese a la Sra. Vivian Noemí Sosa la sentencia de fs. 349/352

y su aclaratoria de fs. 360 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario de circulación en la Provincia por Tres veces en Cinco Días.- Por Secretararía los ejemplares de Edictos.- Hágase saber que los edictos deberán publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo previsto por el art. 24 del CPT.- II) Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA – Vocal Presidente de Trámite – Ante Mí, Dr. PEDRO RAMOS.- ES COPIA.- Se deja constancia que los presentes Edictos deberán Publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto (art. 24 del Cod. Proc. del Trabajo).- San Pedro de Jujuy, 4 de Julio del 2.008.- PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

27/29 AGO. 01 SEP. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-156.052/06**, caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/ NOTARIO, IVONE MIRIAN.-" hace saber por este medio a la Sra. IVONE MIRIAN NOTARIO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de abril de 2008.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ...RESUELVE: 1°).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra de IVONE MIRIAN NOTARIO, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 1.158,84), con mas el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2°).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).-3°).- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).-4°).- Notificar por edictos a la Sra. IVONE MIRIAN NOTARIO y por cédula a los letrados intervinientes y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5°).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretararía "- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de abril de 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74173 \$ 20,50.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPT. N° B-149.835/06**, caratulado: " EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A. C/ CARLOS JOSE ROBERTO", al SR. JOSE ROBERTO CARLOS, , hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE ABRIL de 2.008.AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra de JOSE ROBERTO CARLOS, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 65/100 CTVS. (\$993,65), con mas el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2°).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).-3°).- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).-4°).- Notificar por edictos a Sr. JOSE ROBERTO CARLOS y por cédula a los letrados intervinientes y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5°).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretararía "- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de abril de 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74174 \$ 20,50.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, EN EL **EXPT. N° A-148.414/05**, caratulado: " EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A. C/ MAIZAREZ JOSE LINO", se notifique al demandado Sr. MAIZAREZ JOSE LINO, la siguiente RESOLUCIÓN: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE FEBRERO DEL 2.008. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1).- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra de JOSE LINO MAIZAREZ, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.170,62), con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil),y con más el CINCUENTA POR CIENTO (%50)de intereses punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por la labor desarrollada en autos conforme doctrina del Superior Tribunal de Justicia (LA N° 39,Fº 994/996. N°

382). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida, por el comunicado n° 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, con más IVA si correspondiere. -III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 10, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV. Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V. Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C).-V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. -BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Abril 2.008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74175 \$ 20,50.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, EN EL EXPTE. N° B-158.730/06, caratulado: " EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A. C/ SORUCO RAFAEL CRISTIAN", se notifique al demandado Sr. SORUCO RAFAEL CRISTIAN, la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DEL 2.008.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1).- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra de RAFAEL CRISTIAN SORUCO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.234,60), con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELIS por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660), conforme Acordada (LA N° 11,F°83/83,N° 43, 25/04/08). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado n° 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), más I.V.A. si correspondiere. - III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por EDICTO y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV. Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. DRA. - BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ- ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de JUNIO 2.008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74176 \$ 20,50.-

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal del Tribunal de Familia -, de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el Expte. N° B-189.679/08, caratulado: "Guarda con Miras a la Adopción: MINISTERIO DE MENORES POR V.N.A.".- ordena "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Agosto de 2008.... Siendo desconocido el domicilio de los progenitores del menor V.N.A, Sra. Cristina del Valle Jimenez y Sr. Alejandro Fabian Vargas, como surge el Expte. Asistencial N° 250/02, caratulado: Rec. Jimenez Gustavo Gabriel: En situación de riesgo....; arimado por cuerda a los autos, a los fines de evitar posibles nulidades procesales y de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, intimándose a los Sres. Cristina del Valle Jimenez y Sr. Alejandro Fabian Vargas, para que en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presenten a juicio a hacer valer sus derechos y ser oídos, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de tener por ratificadas su decisión de entregar al menor en adopción, y poner al mismo a disposición del Gabinete de Adopción para su futura entrega en guarda con miras a la adopción. Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. Fdo. DR. MIGUEL ANGEL PUCH, VOCAL PTE. DE TRAMITE ANTE MI DRA. CLAUDIA LAMAS- SECRETARIA.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto de 2008-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74243 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en EXPTE. N° 200-464/06, caratulado: BAIGORRI, OSCAR MARIANO. INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL

DECRETO N° 6744-G-2006. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 990-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.- VISTO...Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: Desestímase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. OSCAR MARIANO BAIGORRI, DNI N° 23.167.912, en contra del Decreto N° 6744-G-2006, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de los términos del presente Decreto. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón, Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y oportunamente, archívese".
Firmado: Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO – GOBERNADOR – Dr. Julio Hector Costas – Ministro de Gobierno y Justicia.-

29 AGO. 01/03/05/08 SEP. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en EXPTE. N° 200-548/06, caratulado: MONTALVETTI ROMANO MONICA, ABOG. APOD. DEL SR. ALFREDO AGUSTÍN ESPINOSA CON PAT. LET. DE LA DRA. TERESITA B. ROJAS. RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO POR PAGO INDEMNIZACIÓN TARIFARIA POR INCAPACIDAD LABORATIVA.-. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 1220-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2008.- VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Téngase por no presentado el Reclamo Administrativo previo tentado por la Dra. MONICA MONTALVETTI ROMANO, con patrocinio letrado de la Dra. Teresita Beatriz Rojas, en nombre y representación del señor ALFREDO AGUSTÍN ESPINOZA, por el cual requiere el pago de indemnización por incapacidad laborativa a favor de este último, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón, Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y oportunamente, archívese".
Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – GOBERNADOR – Dr. Julio Hector Costas – Ministro de Gobierno y Justicia.-

29 AGO. 01/03/05/08 SEP. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

GOBIERNO DE JUJUY
POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-
AREA SUMARIOS- U.R.1.-

En las presentes actuaciones Sumarias Administrativas se ha dispuesto EMPLAZAR al SARGENTO PASCUAL BALDERRAMA, legajo nro. 11.039, para que en el término de 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS de su notificación se haga presente en el Área Sumarios – Dependiente de la Unidad Regional Uno – ubicado en calle Dr. Padilla Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva a los efectos de entregarle UNA SÍNTESIS de las presentes actuaciones sumarias para que Ejercite su Derecho de Defensa, todo ello de conformidad a lo previsto en el Artículo 78 y subsiguiente del R.N.S.A. y a los fines de designar Defensor, si lo deseara, conforme lo establecido en el Artículo 83 y subsiguiente del mencionado Cuerpo Legal.- Si no compareciere dentro del término fijado para la presentación, se dejará constancia de su incomparencia y se proseguirá con la tramitación de la causa, comenzando a computarse el término de CINCO DIAS dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no hubiere ejercitado el mismo, se tendrá por decaído el derecho que le asiste conforme lo previsto en el artículo 76 del R.N.S.A. San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74196 \$ 20,50.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa N° 206/2007, caratulado: "TOLABA, Sergio Marcos; RIVERO, Federico Ariel: p.ss.aa. de ESTAFA; PORTAL Ernesto: p.s.a. de ADULTERACION DE INSTRUMENTO Y ESTAFA en ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado FEDERICO ARIEL RIVERO, argentino, soltero, comerciante, alfabeto de 32 años de edad, nacido/a el: 14 de Septiembre de 1975, en San Salvador de Jujuy, capital, Pcia. de Jujuy, hijo/a de: Raúl Guillermo Rivero (V) y de: Maria Ester Geronimo (V), domiciliado en calle Puya Puya N° 470 del Barrio San Pedrito, de ésta ciudad, acredita su identidad con la presentación de su D.N.I. N° 24.790.187, que en la causa de mención ha

recaído la siguiente providencia: /// "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto del 2.008.- Autos y Vistos:... Considerando:...- **RESUELVO** :- I°)- **Citar** por Edictos al imputado FEDERICO ARIEL RIVERO, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°)- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°) :- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc...- Fdo. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez – Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario”.-
PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 14 de Agosto del 2.008.-

25/27/29 AGO. S/C.-

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Penal N° 6, JORGE OSVALDO SAMMAN, en el **Expte. N° 12.335/07** Caratulado: "ZUTARA, ANTONIO ENRIQUE Y BORJA, ENRIQUE SABINO p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES RECIPROCAS OCURRIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO – FRAILE PINTADO".- que tramita ante la Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado BORJA, ENRIQUE SABINO, argentino, 32 años, soltero, agricultor, último domicilio en Finca El Pelicano, Localidad de Peña Colorada, Depto. Orán, Pcia. de Salta, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P.) SIN CARGO.
 San Pedro de Jujuy, 13 de Agosto de 2008.-

25/27/29 AGO. S/C.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-164232/06**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA "MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ BARRAZA MARTIN ESTEBAN": **Cita y emplaza** al Sr. MARTIN ESTEBAN BARRAZA el pago por la suma de \$ 890,58 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 178,11 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Córrese traslado del pedido de interesases en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – Ante mí DRA. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2.008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74141 \$ 20,50.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez del JUZGADO DE INSTRUCCION DE TERCERA NOMINACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N° 223/08**, caratulado: " VALENCIA FABRICIO JESUS: p.s.a. de Retención Indebida. Palpalá"; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado FABRICIO JESUS VALENCIA, cuyo domicilio y/o paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto del 2008.- Y VISTO: ...- Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: 1°)- **Citar** por EDICTOS al inculpado FABRICIO JESUS VALENCIA para que comparezca dentro del plazo de 20 días, a estar a derecho en la causa que se le sigue, (Art.140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. 2°)- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez, por ante mí Sr. JORGE E. CARRILLO: Secretario." **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.- (SIN CARGO DE PUBLICACION JUSTICIA GRATUITA) SECRETARIA N° 5, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil ocho.-**

29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-

El Dr. JAVIER FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Dos. Secretaría N° Tres, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. 303/08**, Caratulado: "VEGA DUARTE MARCELO ERNESTO (N.H.) P.S.A. DE HURTO - PERICO".- **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días al Sr. MARCELO ERNESTO VEGA DUARTE, argentino, DNI. N° 23.033.989, para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaría Actuante para lo cual se transcribe la parte dispositiva que ha si lo dispone. "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto de 2.008... Atendiendo las constancias obrantes a fs. 39 y 39 vlt. en las cuales consta que se ignora el actual domicilio del imputado en autos MARCELO ERNESTO VEGA DUARTE, cítese por edicto al inculpado MARCELO ERNESTO VEGA DUARTE, a publicar por Tres Veces en CINCO DIAS en el Boletín Oficial para que se presente a estar a derecho en la presente causa de mención, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada conforme a lo prescripto por el Artículo 140 y 151 Inciso 1° del Código Procesal Penal... Notifíquese. Exhórtese. Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – Juez de Instrucción en lo Penal Nro. Dos, ante mí Dra. MONICA MONTALVETTI ROMANO – Prosecretaria a cargo de la Secretaría Penal Número Tres.-".- **PUBLIQUESE EDICTO SIN PREVIO PAGO POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.- SECRETARIA N° TRES, 25 DE AGOSTO DE 2.008.-**

29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte N° B-193300/08, Caratulado: "SUCESORIO AB. INTESSTATO: IGNACIA NELLY APARICIO". CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **IGNACIA NELLY APARICIO L.C. N° 9.631.201**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de AGOSTO de 2008.- MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74210 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **CARMELO CARLOS BACA, D.N.I. N° 11.803.397**.- Secretaria: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, Julio 07 de 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74205 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **ABEL BALCAZAR AGUIRRE Y EUFRONIA AMADOR**.- PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL. TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2008.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74208 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **MAXIMA GUERRA**.-
 Secretario: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 28 Julio de 2008.-

25/27/29 AGO. LIQ. N° 74207 \$ 17,70.-

Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **INOCENCIO RIVERO, D.N.I. N° 3.993.510** y **ALBA ESTELA CANDELARIA ARIAS, L.C. N° 1.973.078**.-
 Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de agosto de 2008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74213 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MILAGRO CHOQUE, D.N.I. N° 10.998.697.-

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de junio de 2008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74212 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MAGDALENA LILIANA TOCONAS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74214 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don VICTOR QUIROGA, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2008.- SECRETARIA: ESC. SILVIA TABBIA.-

27/29 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 74215 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL, SAN PEDRO, SE CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS DE NESTOR SANTIAGO LAZARTE.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- ES COPIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Agosto de 2008.- ANTE MÍ: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74246 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte N° B-188356/08, Caratulado: “SUCESORIO TESTAMENTARIA DE: MENDEZ, TEODORA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante MENDEZ, TEODORA L.C. N° 2.434.064; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de JULIO de 2008.- MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74231 \$ 17,70.-

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Don GREGORIO ZALAZAR y Doña ANGELA ESTER GOMEZ.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE JUNIO DE 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74238 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY: Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del Señor BONIFACIO JUAREZ.-

Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DE 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74242 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES de ROSENDO ALCOBEDO L.C. N° 3.998.570, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DEL 2008.- SECRETARIA: ESC. SILVIA TABBIA.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74245 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: DOMINGO BATALLANOS.- Secretaria a cargo: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74244 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don JALIL JORGE ANAUATL.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2008.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74230 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSEFA TOLABA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARTINA CARDARELLI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74227 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante “REYES GAINZA FANNY MABEL”, en el expte. N° B-186448/08.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DE 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74234 \$ 17,70.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-192.257/08, caratulado: “SUCESORIO DE LAUREANO GERONIMO”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de LAUREANO GERONIMO, D.N.I. N° 14.628.822.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 19 de agosto de 2008.- Secretaria: Dra. MARIA ANGELA PEREIRA.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74228 \$ 17,70.-

.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY: Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del Señor BONIFACIO JUAREZ.-